MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DIAN

CONTRATO No. 00 - 069 - 2023

MODIFICACIÓN 1

ANEXO No. 4

CLÁUSULAS CONTRACTUALES

La presente modificación se realiza por solicitud del supervisor del Contrato **No. 00-069-2023** suscrito entre la **UAE-DIAN** y **CONSTRUEQUIPOS BOGOTA S.A.S.,** presentada y justificada mediante el Formato FT-FI-2088 Solicitud de Modificación, Suspensión, Cesión o Terminación Anticipada" del 11 de mayo de 2023, el cual forma parte integral del presente documento, en el cual solicita prorrogar el termino de ejecución del contrato, adición y así mismo, la inclusión de ítems no previstos, por lo que se hace necesario realizar esta modificación debido a la necesidad de su prorroga y la inclusión solicitada.

1. MODIFICACIONES

1,1 INCLUSION DE ITEMS NO PREVISTOS, Incluir los siguientes ítems no previstos al **ANEXO No. 1 – Ficha Técnica, Requerimientos Técnicos Mínimos"** cuya descripción se encuentra en el Anexo "Balance de Obra":

Capítulo 3 "RED ELÉCTRICA"

NP-3,7	LUMINARIA DE INTERIOR DE 20W SOBREPONER

Capítulo 17 "NO PREVISTOS MOBILIARIO"

NP-1	PUERTA EN VIDRIO DE 10 MM INCLUYE ACCESORIOS EN ACERO INOXIDABLE

Hace parte de la presente modificación:

- Anexo "Balance de obra"
- "APU (Ítems no previstos) y cotizaciones"
- "Cronograma de ejecución de la prórroga"

Los anteriores anexos hacen parte integral de la presente modificación y del contrato No, 00-069-2023.

1,2 MAYORES CANTIDADES DE OBRA

Adicionar las cantidades de obra ya previstas d ellos siguientes ítems, las cuales se describen en el Anexo "Balance de Obra":

- 7.1 SUMINISTRO INST. DIVISIÓN EN VIDRIO TEMPLADO DE 10 MM.

- 7.2 SUMINSTRO E INSTALACION DE PELICULA ADHESIVA SANDBLASTING FROSTED,
- 3.2 LUMINARIA PANEL LED 40W 60X60CM.

Hace parte de la presente modificación:

- Anexo “Balance de obra”

2. <u>ADICIÓN:</u>

Se adiciona el valor del contrato en treinta y cinco millones setecientos ochenta y un mil veinticinco pesos con ochenta y cinco centavos ($35.781.025,85), de pesos moneda corriente, es decir, que el contrato se aumenta en su valor, por lo cual se requiere modificar la cláusula contractual No. **2 – VALOR DEL CONTRATO, del Anexo 4 Cláusulas Contractuales** del proceso IMC-00-004-2023, la cual quedará así:

“2. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será hasta por la suma CIENTO OCHO MILLONES CIENTO SETENTAY UNO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($**108.171.942,44**) M/CTE. incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), Administración Imprevistos y Utilidad (A.I.U) y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.”

3. <u>MODIFICACIÓN FORMA DE PAGO:</u>

Modificar EL PÁRRAFO PRIMERO de la cláusula No. **3 FORMA DE PAGO,** del **Anexo No. 4 cláusulas contractuales,** la cual quedara así:

“3. FORMA DE PAGO

Se realizarán dos pagos mensuales contra entrega de avances de obra, de acuerdo con la unidad de medida de los diferentes Ítems requeridos, se debe presentar el recibido de la totalidad de las actividades establecidas en el **ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS,** debidamente ejecutadas y recibidas a entera satisfacción por el supervisor del contrato y conforme el cronograma de obra, previo cumplimiento del contrato certificado por el Supervisor.

Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes, obras y/o servicios a entera satisfacción por parte del supervisor del Contrato y de la presentación por parte del contratista de la factura con todos los documentos soporte para que el supervisor tramite su pago.

<u>(…)”</u>

4. <u>PRORROGA:</u>

CONTRATO No. 00 - 069 - 2023

Modificar la cláusula No. **4 PLAZO DE EJECUCION,** del **Anexo No. 4 cláusulas contractuales*”***, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución en 30 días calendario, es decir, hasta el 11 de junio de 2023, la cual quedará así:

“4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previa la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la verificación por parte del supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Industrial, Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda, sin que en ningún caso pueda superar el 31 de diciembre de 2023.”

5. **GARANTÍA**: El contratista se compromete ampliar las vigencias y los valores de los riesgos amparados con la garantía exigida en la cláusula octava del contrato inicial de acuerdo con el valor adicionado, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente documento.

6. **CLÁUSULAS NO MODIFICADAS:** Las cláusulas y condiciones del contrato principal, no modificadas por el presente modificatorio, permanecen vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

7. **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes y para su ejecución requiere de la aprobación de las garantías y la expedición del registro presupuestal.